

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de los servicios de limpieza para la ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE), según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concretamente, el objeto del contrato comprenderá los siguientes servicios, tal y como se describe detalladamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Servicios de limpieza de espacios del edificio.
- Servicios de limpieza de cristales.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se facilita a los licitadores información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que puedan afectarles la subrogación, en caso de una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación de eficacia general impusiera al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

Dicha información está contenida en el **Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ha sido suministrada al Órgano de Contratación por el contratista que actualmente presta los servicios objeto del contrato.

Los Códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 90910000-9 (Servicios de limpieza).
- 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios).
- 90919200-4 (Servicios de limpieza de oficinas).
- 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas

2. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ESTÁNDARES DE LIMPIEZA

Los servicios se prestarán en el edificio en el que se ubica nanoGUNE, en los espacios indicados en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y según los planos que se adjuntan como **Anexo II**.

En ningún caso podrá obstaculizar la prestación de los servicios el funcionamiento diario y normal de las personas que realizan su actividad en el edificio en el que se ubica nanoGUNE, debiendo acatar el contratista cualesquiera instrucciones e indicaciones que impartiera nanoGUNE por dicha causa.

A tal efecto, el horario para la prestación de dichos servicios será de 6:00 a 10:30, los días laborables (esto es, excluidos, sábados, domingos y festivos).

Los servicios de limpieza deberán prestarse de modo que se cumplan los estándares de limpieza siguientes:

1. La frecuencia de la limpieza será la establecida en el Programa de Limpieza ofertado por el contratista, entre la documentación del Sobre 2 ("Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor"), que deberá garantizar que todos los espacios indicados en el **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentren, en todo momento, en un estado de orden y limpieza óptimos.

Es decir, deberán encontrarse los referidos espacios en un estado de orden y limpieza óptimos, sin manchas, olores, polvo u otros indicios de suciedad o residuos, brillantes los suelos, limpios los cristales, etc.

2. Los productos y materiales de limpieza empleados deberán estar debidamente homologados y cumplir con las normas de salubridad y toxicidad, así como con la normativa de aplicación. No podrán utilizarse materiales o productos perjudiciales para personas, el medio ambiente, y para el mobiliario, instalaciones y equipamiento del edificio, etc.

3. SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS DEL EDIFICIO

El contratista deberá realizar los servicios de limpieza en los espacios descritos en el **Anexo I** y de acuerdo con las frecuencias indicadas en el Programa de Limpieza ofertado por él.

Con carácter enunciativo y no exhaustivo, los servicios de limpieza de espacios del edificio en el que se ubica nanoGUNE comprenderán las actuaciones generales siguientes, que en ningún caso conllevarán un coste adicional para nanoGUNE:

- La limpieza de los espacios y con los niveles de exigencia anotados en la Cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El vaciado de papeleras y ceniceros, cambio de bolsas y la recogida selectiva de residuos (separadamente según el tipo de residuo). La instalación de contenedores para dicha recogida, asimismo, será de cuenta del contratista.
- El suministro, colocación y renovación de los consumibles de los interiores de los aseos (a saber, gel o jabón, producto líquido para limpieza de manos, papel higiénico industrial, papel higiénico doméstico, toallitas, etc.).
- El suministro, colocación y renovación del equipo contenedor de dichos consumibles será de cuenta de nanoGUNE.
- La limpieza de puertas exteriores de emergencia.
- La limpieza de sala blanca clase 100, 1.000, 10.000 (ISO 5, 6, 7) y laboratorios de investigación.
- La colocación y retirada de los contenedores higiénicos en cada uno de los servicios de mujeres.
- Servicio de fregado mecánico.

4. SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CRISTALES

El Programa de Limpieza ofertado por el contratista, entre la documentación del Sobre 2 (“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”), deberá tener en cuenta que dichos servicios de limpieza de cristales habrá de realizarse, como mínimo, conforme a las frecuencias contenidas en el siguiente cuadro:

Limpieza de cristales	Frecuencia anual
Planta baja por el exterior	marzo/junio/octubre
Galería cerrada planta primera (ext.)	marzo/junio/octubre
Planta baja/oficinas (int.)	marzo
Galería cerrada planta primera (int.)	marzo
Cristales interiores y exteriores torres 1 y 2	junio
Cristales-rejillas torres 1 y 2	junio
Repisas ventanas torres 1 y 2	junio
Semisótano por el interior	junio
Semisótano por el exterior	marzo/junio/octubre
Escaleras de torres 1 y 2	junio
Barandillas escalera de torres 1 y 2	junio
Escalera lateral	junio
Barandilla escalera lateral	junio
Escalera central	junio
Barandilla escalera central	junio
Paneles verdes sótano	junio
Piedra negra exterior	marzo
Mamparas torres 1 y 2	junio
Planta 1ª /oficinas (interiores y exteriores)	marzo
Planta 1ª /oficinas (cristales rejillas)	marzo
Planta 1ª /oficinas (repisas ventanas)	marzo

5. MEDIOS HUMANOS

El contratista habrá de cumplir, en relación con los medios humanos, las siguientes condiciones:

- El contratista deberá proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe la entidad contratante a tal fin al responsable o coordinador del contrato designado por la empresa contratista. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para la entidad contratante respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.

Dicho personal deberá acreditar, previamente al inicio de su actuación que cuenta con la correspondiente autorización.

- El contratista deberá reemplazar al personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento efectuado a tal fin al responsable o coordinador del contrato designado por la empresa contratista. Dichos reemplazos deberán contar con el visto bueno de nanoGUNE.
- Los servicios se prestarán por personal provisto de la correspondiente ropa de trabajo y EPIs, que deberá ser proporcionada por el contratista.
- El contratista contará con un representante o delegado que será el responsable máximo de los Servicios de Limpieza y que actuará como interlocutor válido ante la Dirección de nanoGUNE.

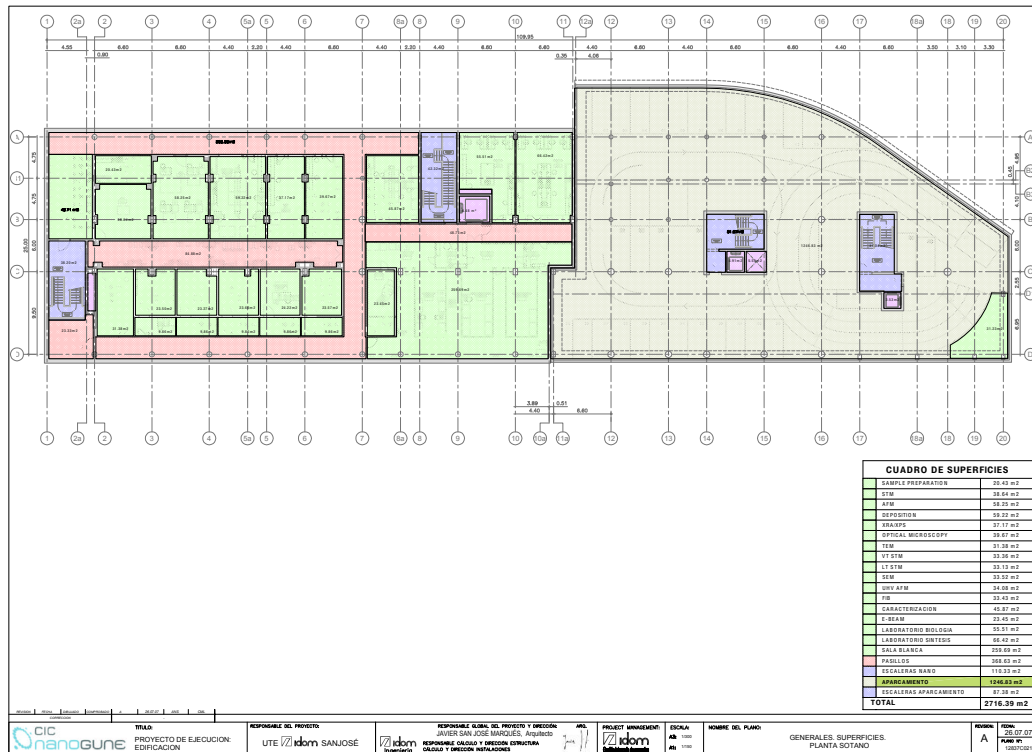
ANEXO I. ESPACIOS

Planta	Superficie
Planta sótano (todo)	2.716,39 m ²
Planta semisótano (todo)	1.726,71 m ²
Planta sótano y semisótano torre 2	82,50 m ²
Planta baja area nano y torre I	1.678,03 m ²
Planta primera area nano y torre I	1.763,71 m ²
Planta segunda Torre I	212,64 m ²
Planta tercera Torre I	212,64 m ²
Planta cuarta Torre I	212,64 m ²
Planta segunda Torre 2	171,10 m ²
Planta tercera Torre 2	157,30 m ²

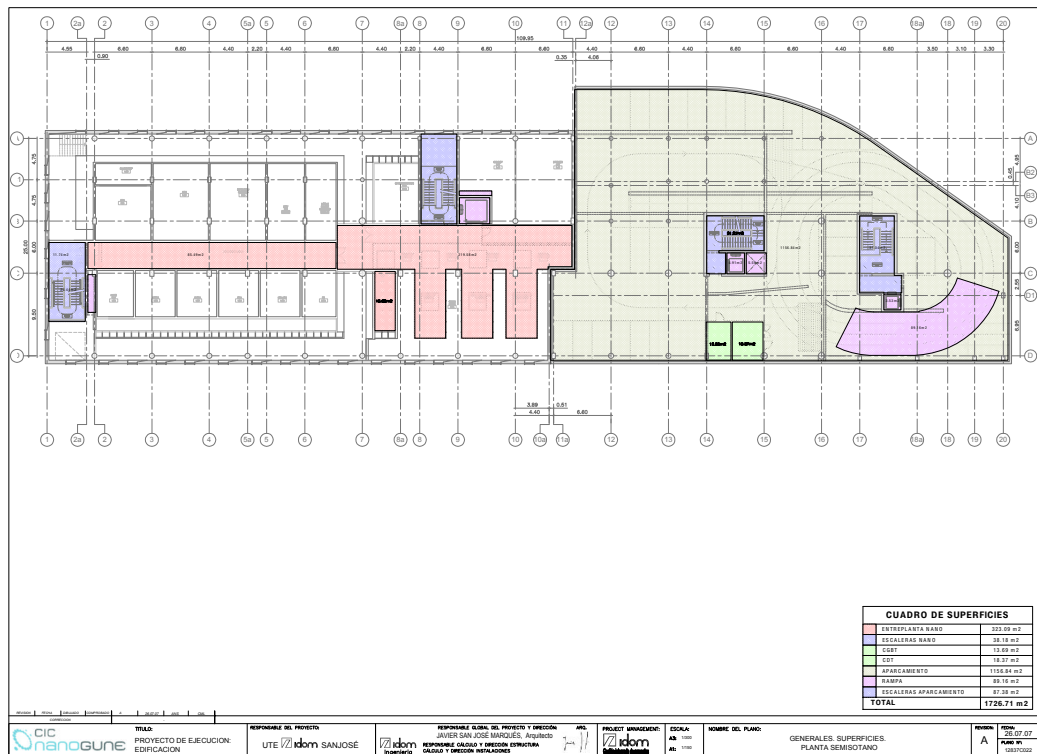
ANEXO II.

PLANOS DE PLANTAS Y AREAS

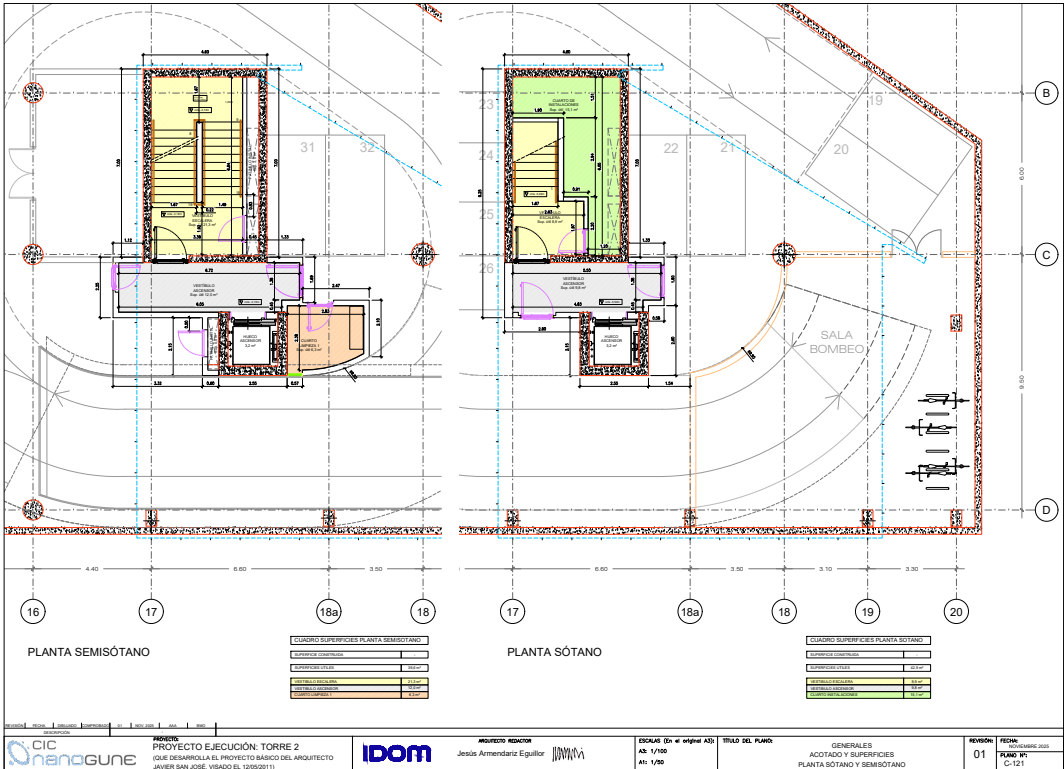
PLANTA SOTANO (TODO)



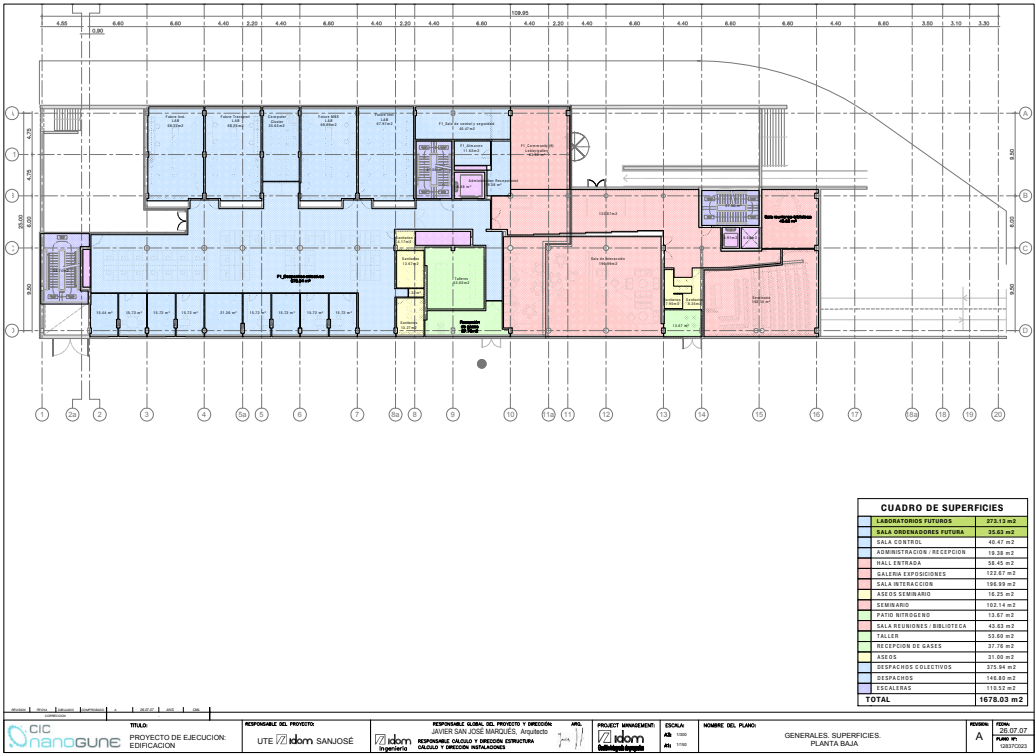
PLANTA SEMISOTANO (TODO)



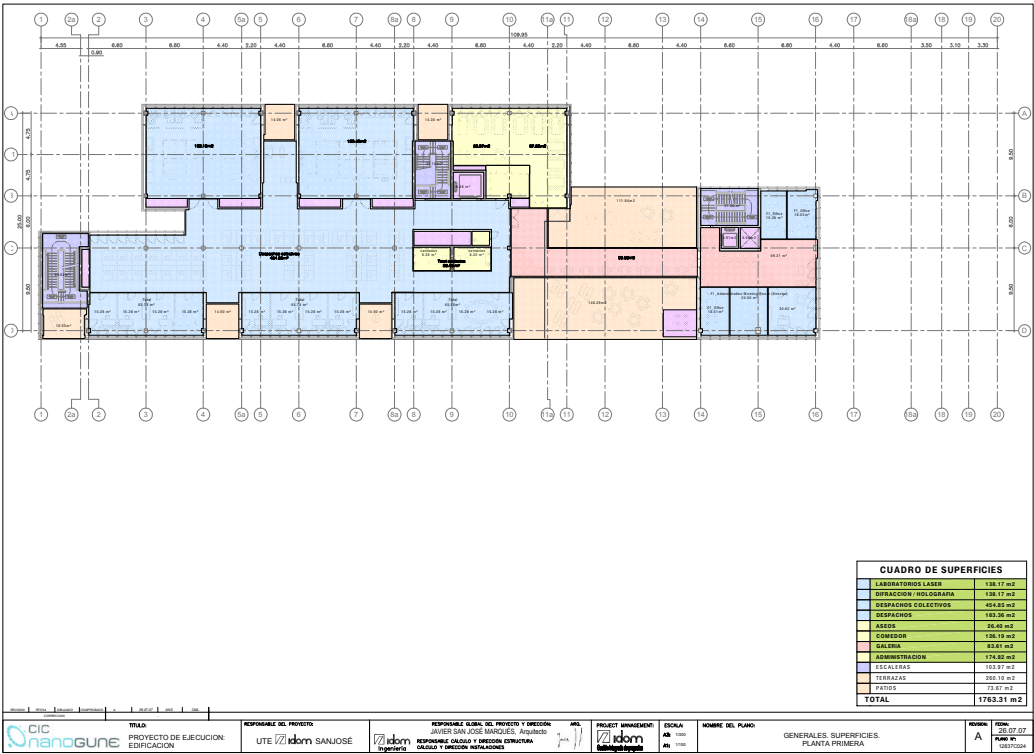
PLANTA SÓTANO Y SEMISÓTANO AREA TORRE 2



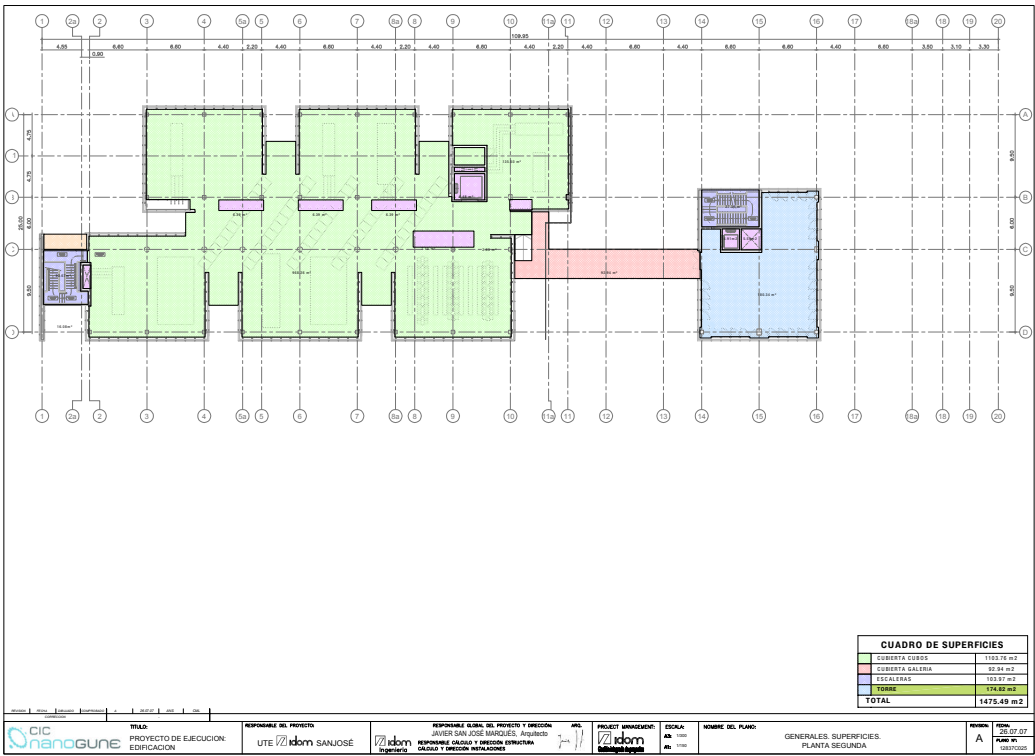
PLANTA BAJA AREA NANO Y TORRE I



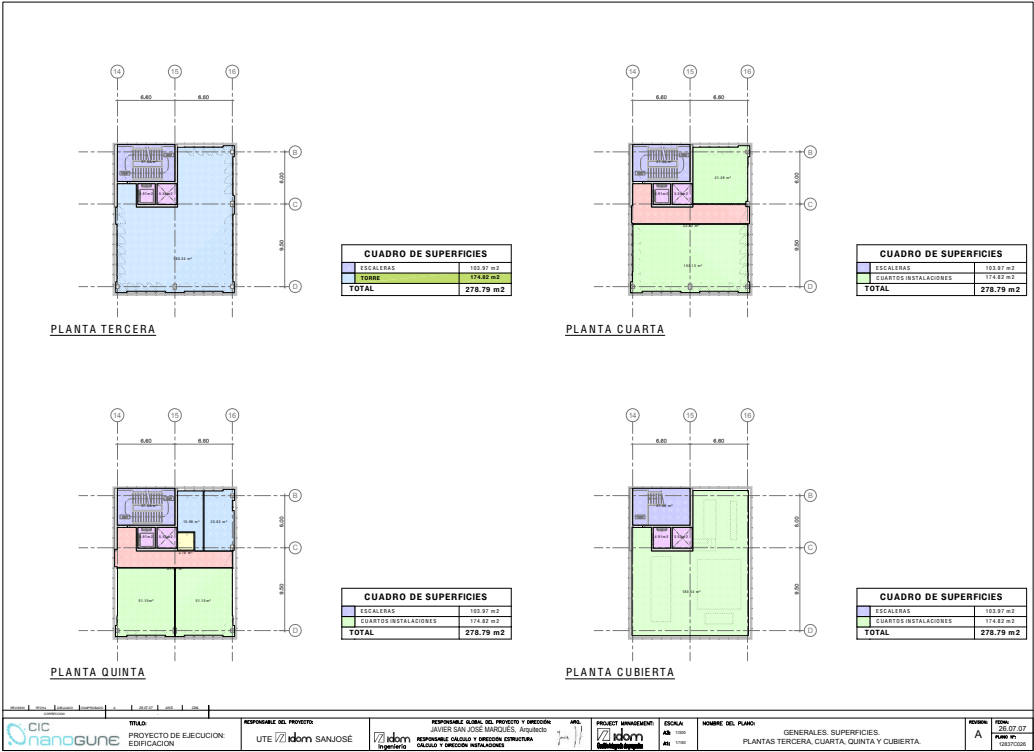
PLANTA 1ª AREA NANO Y TORRE I



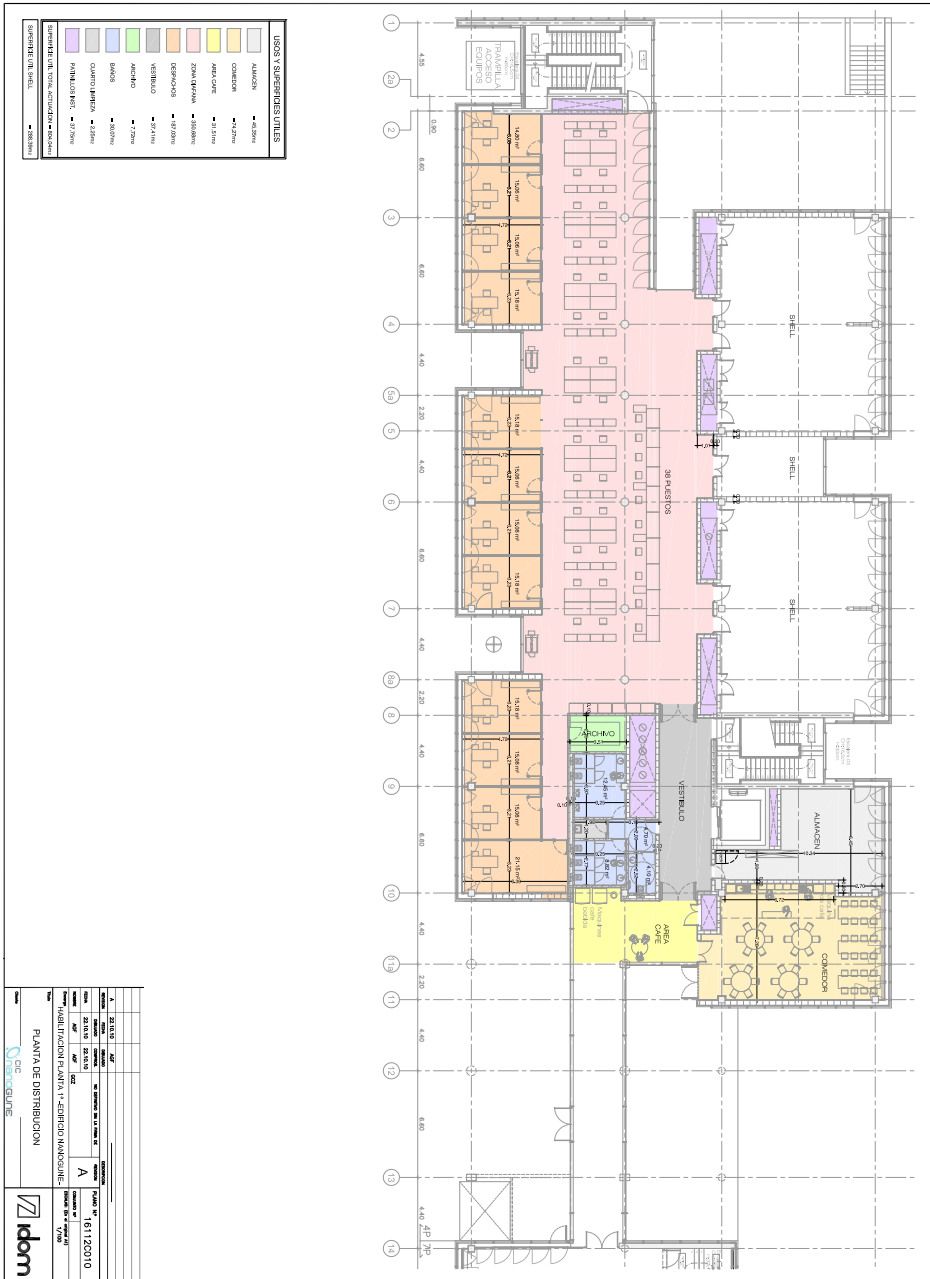
PLANTA 2ª AREA NANO (CUBIERTA) Y TORRE I



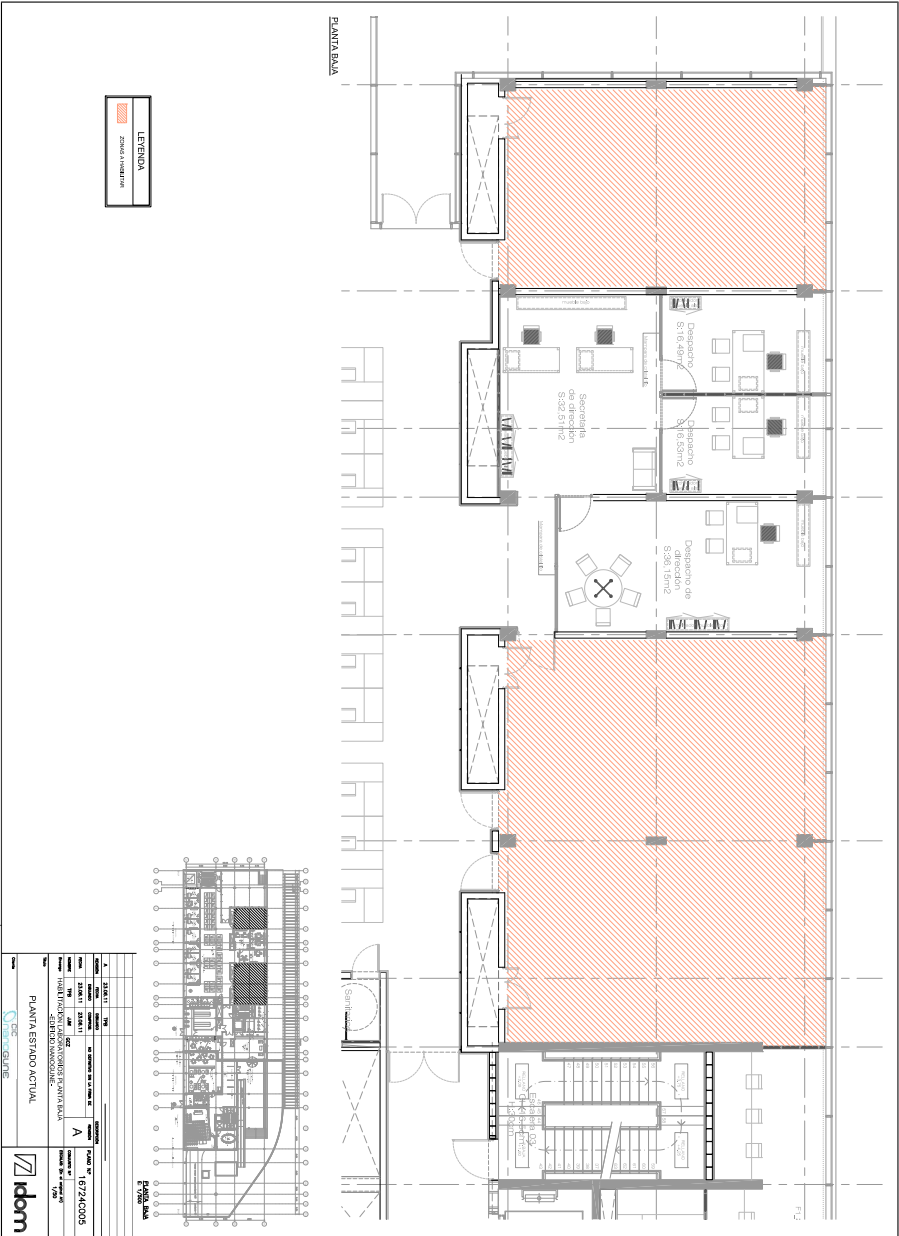
PLANTAS 3ª, 4ª, 5ª Y CUBIERTA AREA TORRE I



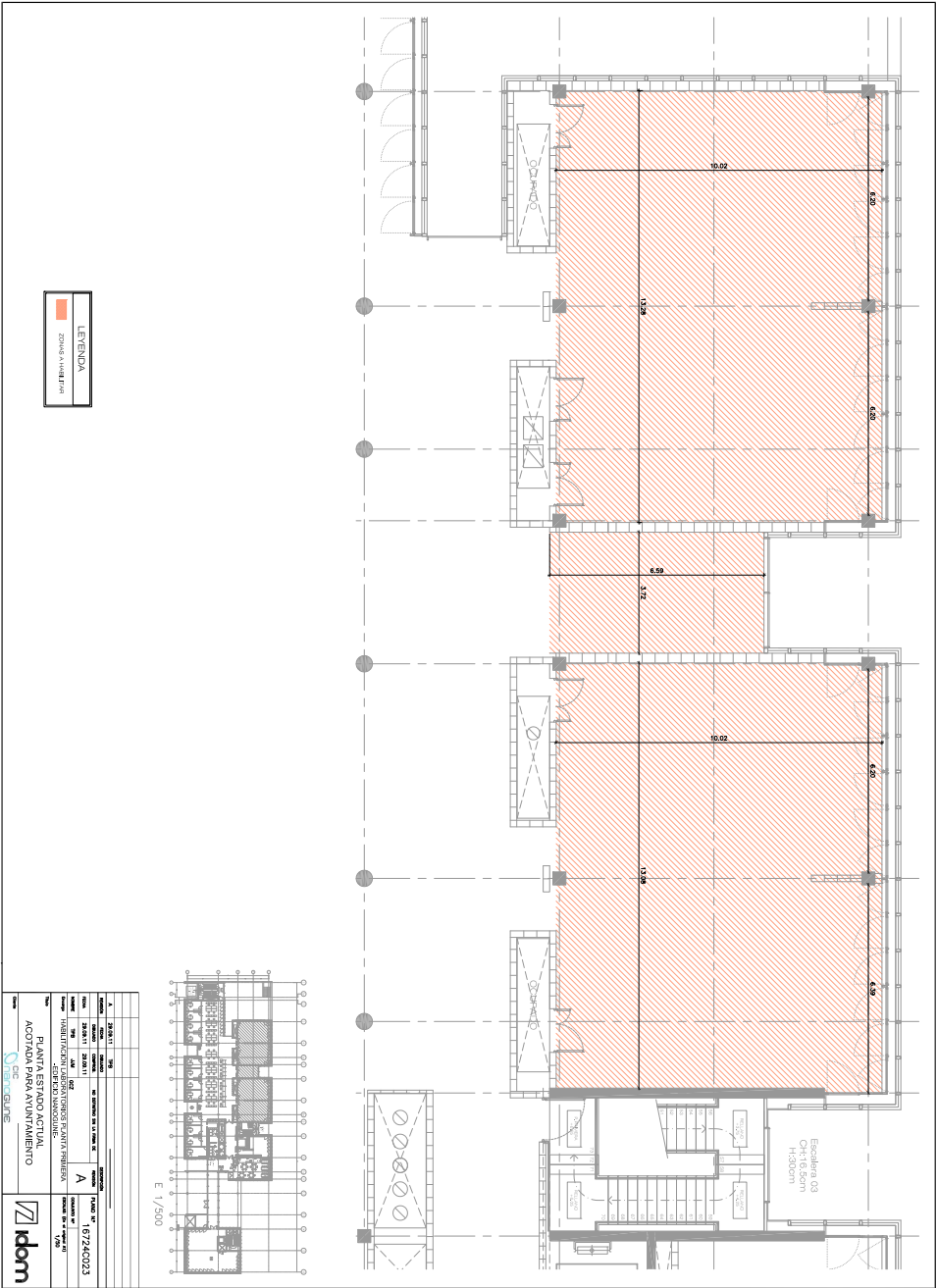
PLANTA 1ª AREA NANO



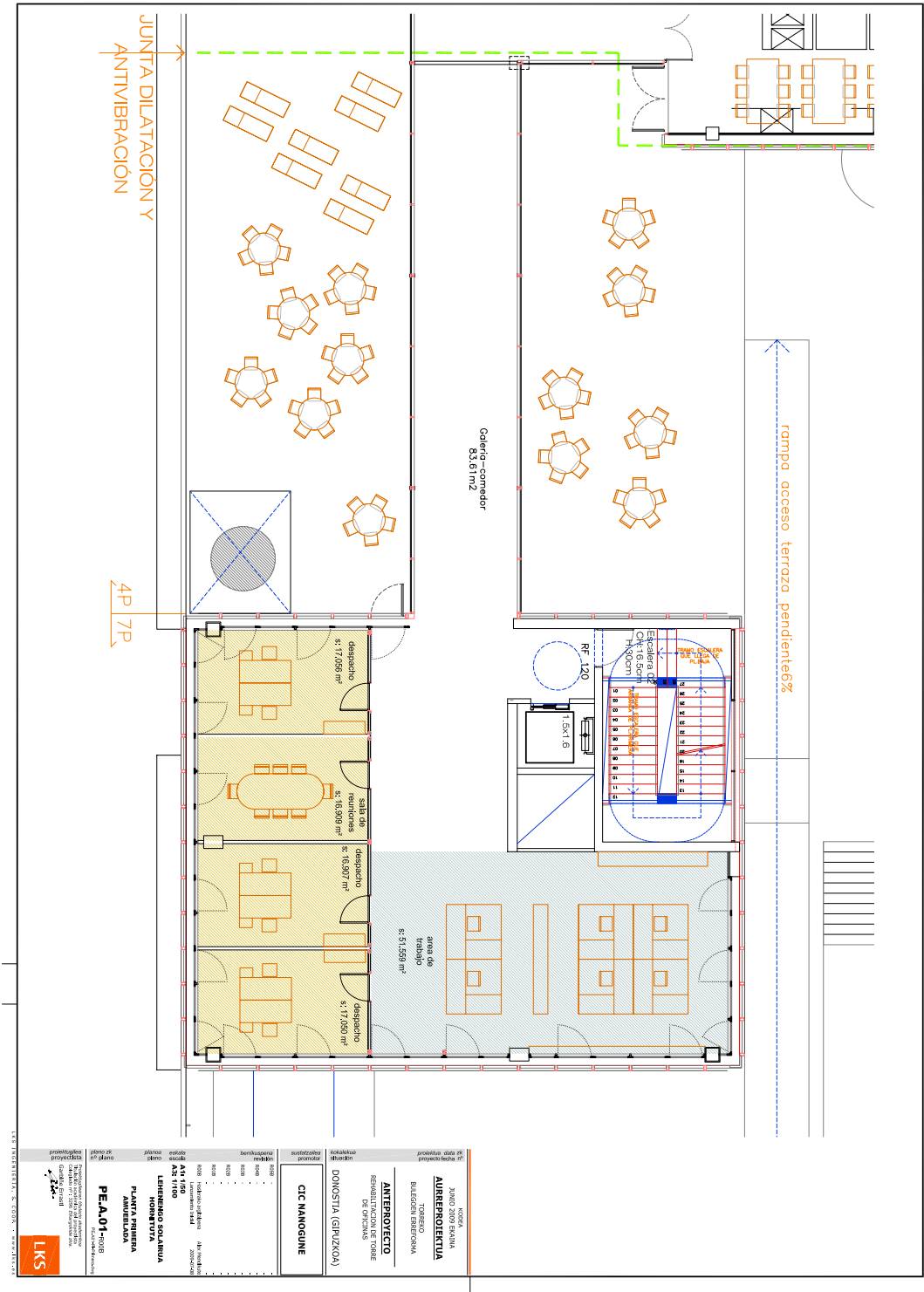
LABORATORIOS Y ZONA DE DIRECCION EN PLANTA BAJA AREA NANO



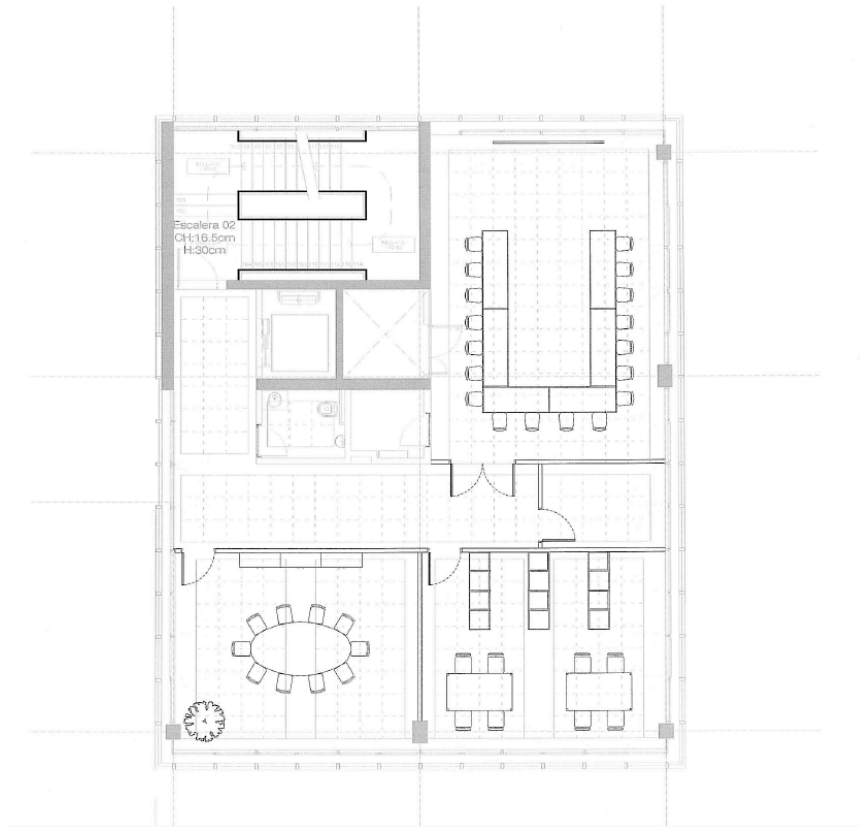
LABORATORIOS PLANTA 1ª AREA NANO



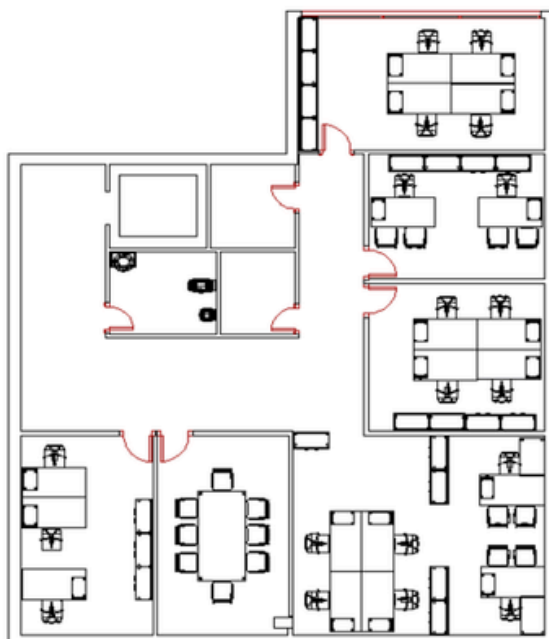
PLANTA 1ª AREA TORRE I



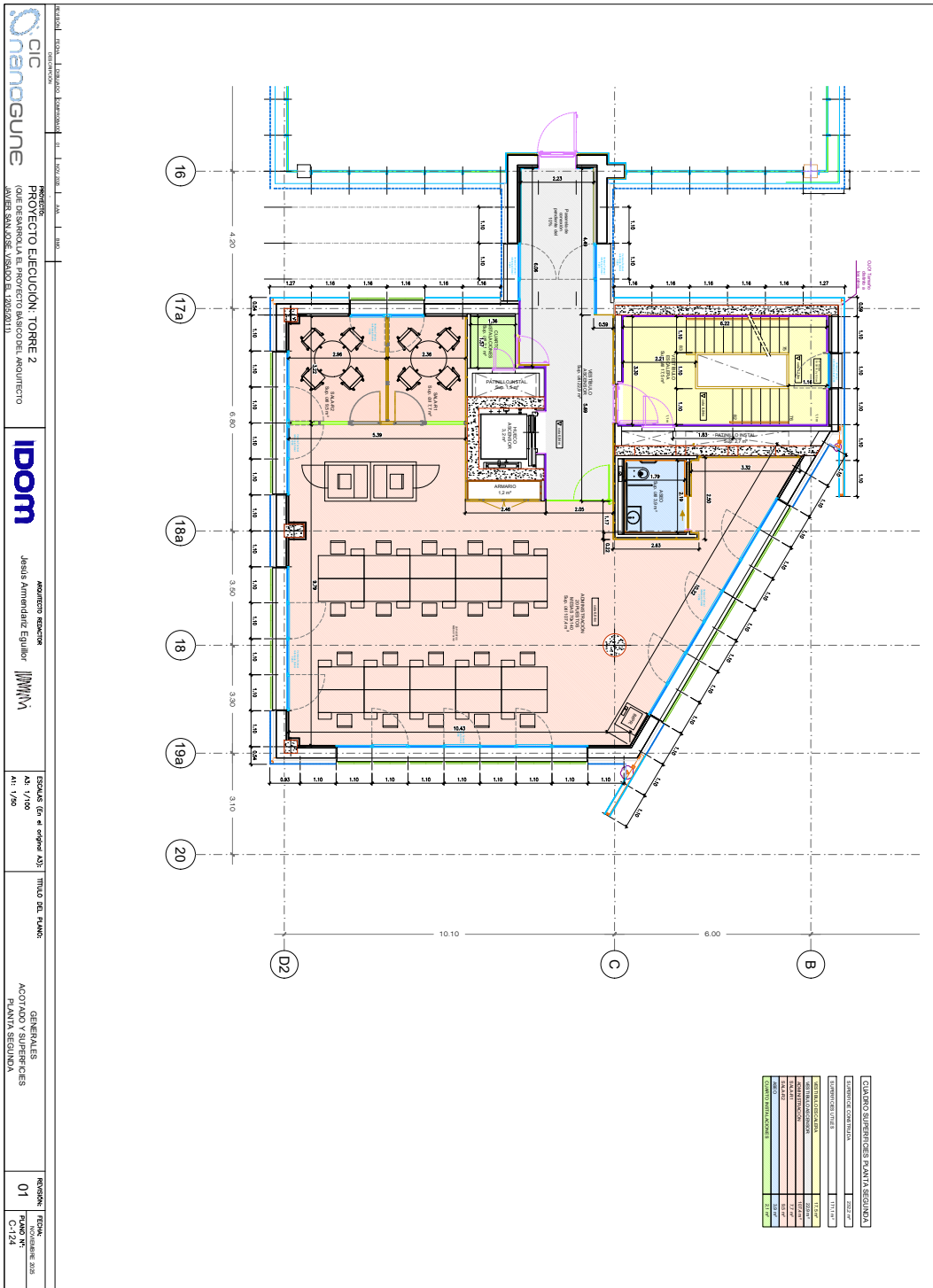
PLANTA 2ª AREA TORRE I



PLANTA 3ª AREA TORRE I



PLANTA 2ª AREA TORRE 2



PLANTA 3ª AREA TORRE 2

